

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 046-2019-MPJB



Jorge Basadre, 01 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

La sesión ordinaria de concejo de fecha 27 de junio de 2019, el Dictamen N° 001-2019-CPPDUyOP/MPJB de la Comisión de Regidores Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre la reestructuración orgánica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

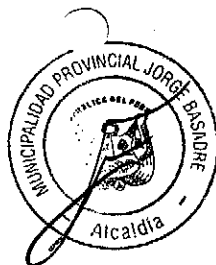
Que, asimismo el precitado dispositivo legal, en el inciso 3 del artículo 9°, señala que corresponde al Concejo Municipal *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local."* En su artículo 40° dispone que *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa."*

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de junio de 2019, el Presidente de la Comisión de Regidores Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remite el Dictamen N° 001-2019-CPPDUyOP/MPJB emitido por la Comisión que preside, dictaminando por unanimidad recomendar al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre. El expediente de reestructuración orgánica, adjunta la Carta S/N de fecha 22 de abril de 2019 del Consultor, que remite la absolución de Observaciones al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el Informe N° 280-2019-OPP-GM/MPJB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 134-2019-OAJ/MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica, con opiniones favorables para la aprobación de la propuesta de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, estando a lo debatido, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver el DICTAMEN N° 001-2019-CPPDUyOP/MPJB, a la Comisión de Regidores "Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas", sobre la



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 046-2019-MPJB



propuesta de Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para su ampliación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General, remitir el expediente de reestructuración orgánica a la Comisión de Regidores "Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas".

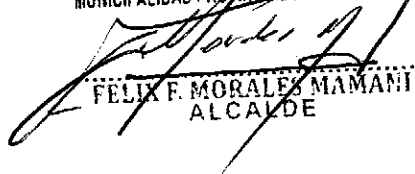
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE